



RESOLUCIÓN No. 5563

“Por medio de la cual se hace un aplazamiento de una sesión”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentaria, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 299, le confirió a las asambleas Departamentales autonomía administrativa y presupuestal.

Que los honorables diputados Elkin Antonio Benavides Aguas y Librado Antonio Simancas Guardo, presentaron ante la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar, solicitud de aplazamiento de las sesiones de la plenaria que se llevaran a cabo para el día 23 de Mayo de 2019.

Que dentro de esa autonomía, la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante el acto reglamentario 01 de 2010, estableció dentro de las funciones de la Mesa Directiva las de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor tanto de expedición de normas como administrativa.

Que la mesa directiva encuentra procedente la solicitud de aplazamiento teniendo en cuenta los argumentos esbozados por los honorables diputados, la cual hace parte integral del presente acto, teniendo en cuenta que unos de los principios que rigen a la administración pública es el de legalidad y responsabilidad y como quiera que se requiere una serie de documentos necesarios para el estudio del proyecto y explicaciones de funcionarios de las diferentes carteras del gobierno Departamental, con el fin de esclarecer una serie de dudas que no se dirimen en la exposición de motivos, se hace necesario el aplazamiento solicitado, con el fin de que la decisión que tome la Corporación respecto a los proyectos presentados, se ajusten a los principios ya mencionados.

Que se deja constancia que se convocó a todos los integrantes de la mesa directiva con el fin de decidir sobre la solicitud de aplazamiento, no haciéndose presente el Primer Vicepresidente Doctor ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON, tal y como consta en el acta suscrita por los asistentes a la misma, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplácese la sesión plenaria programada para el día 23 de Mayo de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Prográmese el día 27 de Mayo de 2019, a las 9:00 AM, para llevar a cabo la sesión plenaria, aplazada,

NIT. 806.005.597-1

Barrio Manga, Avenida 3ª 24 – 79 Pisos 4º y 5º Centro Empresarial IMAN, teléfono 643 1718
Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com- recesasamblea@gmail.com

WWW.asambeadebolivar.com



RESOLUCIÓN No. 5563

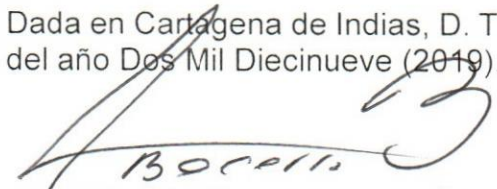
“Por medio de la cual se hace un aplazamiento de una sesión”

ARTICULO TERCERO: Por Secretaria General, realícense las comunicaciones a todos los diputados de la decisión adoptada por la mesa directiva.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).



IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente.

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON
Primer Vicepresidente.



FRANK RICAURTE SOSSA
Segundo Vicepresidente.



Vo. B. Barreto Luis Alberto
Asesor Jurídico Interno